

# MANIFIESTO



DE LA RED DE TRABAJADORAS SEXUALES  
DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE



**RedTraSex**

Red de Mujeres Trabajadoras  
Sexuales de Latinoamérica  
y el Caribe

## INTRODUCCION

El Manifiesto por el derecho al trabajo sexual y la igualdad de las mujeres es la carta de presentación de la Red de Trabajadoras sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) para dar a conocer su identidad, sus reivindicaciones y su programa de trabajo y de lucha. Nos mueve el interés de compartir ideas, sentimientos y sueños por un mundo libre de cualquier tipo de explotación y opresión.

No ocultamos nuestro origen, nuestras dificultades, nuestros reveses, pero proclamamos y ofrecemos una propuesta que esperamos sea recibida con la sensibilidad y el coraje que requieren las circunstancias, aspirando a cambiar el mundo desde la transformación personal y el colectivo organizacional que nos congrega.

Pensamos este manifiesto para plasmar nuestra visión sobre el trabajo sexual, recuperando parte de nuestra historia como movimiento, nuestras bases vivenciales y teóricas fundacionales y el contexto social y político en el que se inscribe nuestra lucha, hermanada con las luchas del movimiento feminista y del movimiento obrero.

En este sentido, resulta urgente que los Estados y la sociedad en su conjunto tomen conocimiento de las condiciones laborales de inequidad, precariedad, violencia, informalidad y clandestinidad en que desarrollamos nuestro con miras a generar acciones que transformen dichas condiciones. Es tiempo que los Estados salden la deuda con nosotras, que se respete plenamente el derecho a trabajar, a decidir cómo hacerlo y a que se nos garanticen las condiciones necesarias para realizarlo en un marco de protección y derechos.

Estamos seguras que juntas y juntos podemos construir y legar a las próximas generaciones las banderas, luchas y demandas sintetizadas en este Manifiesto.

## LA HISTORIA QUE NOS PREEXISTE

Convencidas que una larga historia de lucha nos preexiste, y asumiendo que la organización social y popular no comienza cuando uno llega ni culmina cuando se va, queremos aportar algunos hitos fundamentales en la historia del movimiento de las trabajadoras sexuales.

### Coyote y los primeros Congresos de trabajadoras sexuales

En la década del 70 en San Francisco, Estados Unidos, Margo St. James una feminista y antigua trabajadora sexual, a través de la organización COYOTE (acrónimo que se puede traducir como cancela tu antigua ética cansada) junto a Gail Pheterson plantearon que “lo que se demanda es el derecho a la autodeterminación sexual, que incluye el derecho al sexo comercial, el intercambio de servicios sexuales por dinero, y el derecho a los mismos beneficios y protecciones que el respeto a los trabajadores.”

En 1984 y 1985, COYOTE junto a la organización Listón Rosa y Rojo llevaron adelante la organización de Congresos Mundiales de Prostitutas, donde avanzaron en una serie de reivindicaciones. Sin embargo, esas organizaciones no eran todavía la expresión genuina de las propias trabajadoras sexuales.

### Nace el día Internacional de las trabajadoras sexuales

El hecho más trascendente de esta joven historia se produjo en el año 1975 en Francia. El día 2 de junio en la Iglesia de Saint Naizer de Lyon un grupo de 150 trabajadoras tomaron la Iglesia en protesta por las agresiones que sufrían de parte de la policía y el cerco de clandestinidad en el que eran obligadas a trabajar. Envalentonados por la prescindencia que el Estado francés adoptó frente al control de la violencia contra las trabajadoras, grupos organizados de hombres la emprendieron con golpes que culminaron con el asesinato de dos mujeres. La huelga duró 8 días, hasta que la policía las desalojó violentamente, pero el pueblo francés ya había tomado partido por las trabajadoras sexuales y organizaron manifestaciones en apoyo a sus demandas laborales.

Un texto con alto grado de ironía firmado por las Trabajadoras sexuales de Saint Naizer expresaba: “Esperamos nuestra libertad en tanto que mujeres tal y como somos y no tal como quieren que seamos para tranquilizar sus conciencias. No tengan miedo: esta liberación no supondrá inmediatamente una proliferación de las prostitutas. A no ser que nosotras, las mujeres, seamos todas chicas a las que unía el miedo a la policía.”

### Nace la RedTraSex

Mientras que en Europa comenzaban a nacer las primeras organizaciones, en América Latina hubo que esperar hasta mediados de la década del noventa para que las trabajadoras sexuales asumiéramos definitivamente nuestra organización regional en el año 1997. Fue en Costa Rica, precisamente en la ciudad de Heredia a sólo 10 kilómetros de

San José. Con el auspicio de la agencia holandesa Hivos nos juntamos integrantes de organizaciones nacionales de Uruguay, Ecuador, Colombia, Bolivia, Guatemala, Chile, Venezuela, Paraguay, Panamá, El Salvador, Costa Rica, México, Brasil, Haití y Argentina, buscábamos ir más allá de los condones y de la prevención del VIH para cuidar a los clientes, queríamos terminar con la violencia que vivíamos cotidianamente por parte de las fuerzas de seguridad y dueños de locales

Durante ese primer año, trabajamos en comisiones, elegimos a una presidenta y ya desde ese entonces nos dimos cuenta que la Red tenía que ser DE Trabajadoras sexuales, estratégica y políticamente no necesitábamos representantes, nos fortalecía hablar en primera persona, ser nosotras quienes lideráramos los debates: que nadie hablara por nosotras. A partir de ese momento la RedTraSex está integrada en un cien por cien por organizaciones nacionales de trabajadoras sexuales: decidimos, planificamos, implementamos y hablamos por nosotras mismas, sin intermediarios. El equipo técnico, nos apoya, nos asesora, nos brinda herramientas: pero quienes tomamos las decisiones y quienes damos la cara somos las trabajadoras sexuales.

Allí comenzó una historia que tendría varios hitos inmediatos y fundacionales como fue el del año 1999, cuando decidimos darle forma organizativa a nuestra tarea elegimos nuestra presidenta y un grupo de compañeras asumen las comisiones de trabajo.

Así fue como en la región, las trabajadoras sexuales organizadas pasamos de ser un grupo de mujeres cansadas de la violencia y la discriminación, cansadas de ser objetos de investigación, cansadas de ser mal tratadas o utilizadas como mano de obra de proyectos ajenos, para convertirnos en quienes somos hoy: mujeres organizadas, activistas y empoderadas, parte de una red de organizaciones nacionales fuertes y con metas claras, y con un plan de acción que cada 4 años definimos democráticamente entre todas. Ya no esperamos, ahora avanzamos juntas por la conquista de nuestros derechos.

## POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES

Las mujeres, mayormente invisibilizadas en los grandes ciclos de la historia mundial; en los últimos 200 años hemos avanzado en obtención de derechos, lo que no habíamos podido lograr durante miles de años. Somos conscientes que cualquiera fuere la forma de resolver los conflictos: guerra total o luchas parciales, las mujeres –padecemos y padecemos en nuestro cuerpo los arrebatos de los ejércitos o de los triunfadores de distinto signo con torturas, violaciones y muertes.

Las Trabajadoras sexuales, sin ningún tipo de reconocimiento, fuimos durante siglos la mercancía humana que, sin paga económica ni social alguna, los perdedores ofrendaban a los ganadores: fueran reyes, príncipes, generales o soldados.

Los distintos modelos de explotación laboral como la esclavitud, o inclusive el trabajo asalariado, cuando se hace sin control sindical y estatal, siempre puso a nuestro género en el lugar más recóndito del sistema. Esclavas públicas o en dentro del seno familiar, desocupadas o trabajadoras siempre la paga, sueldo o recompensa es inferior al de los hombres. La historia se repite intentando naturalizar que ese es el destino de las mujeres en general, y con mucha más crudeza cuando se trata de nosotras: las Trabajadoras sexuales.

No somos como dice “el trabajo más antiguo del mundo”, tenemos una fecha clara de nacimiento. El surgimiento de las clases sociales trae aparejado la instalación de dos instituciones: la familia –sobre la base del matrimonio monogámico, que garantizaba la legitimidad de la descendencia que heredaría las riquezas de la familia- y, su contracara, la prostitución. Junto con la institución de la familia se termina de acuñar el papel de las mujeres en la sociedad y su modo de vivir la sexualidad, alejada del placer con fines meramente reproductivos. Es así como el sistema patriarcal se profundiza con la instauración del sistema capitalista, las diferencias biológicas entre hombres y mujeres tomaron una importancia que nunca habían tenido antes. Con la carga del cuidado de los hijos, las mujeres tendían a ser encauzadas hacia ciertos papeles productivos y quedaban fuera de otros. La inferioridad de las mujeres llegó a ser considerada como parte del orden natural de las cosas, y estaba respaldada por elaborados sistemas de pensamiento, rituales religiosos, promulgaciones legales.

Fruto de año de lucha las mujeres hemos conquistado espacios en la vida pública, sin embargo, aún existen importantes desigualdades en cualquier ámbito en relación con el nivel de participación, acceso a oportunidades, derechos, poder e influencia, remuneración y beneficios, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar. En el mundo del trabajo, la participación de las mujeres es muy heterogénea en la región y cerca de la cuarta parte de la población económicamente activa –masculina y femenina– tiene bajos niveles de calificación. Pese a esto, la brecha de género en la participación en el mercado laboral continúa siendo relevante y las mujeres tienen mayores tasas de desempleo, constituyendo más de la mitad del total de personas desocupadas en la región<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> ONUMujeres; El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe. 2017

Sumado a esto, las mujeres enfrentan mayores niveles de precariedad laboral: tienen menos probabilidades de trabajar como asalariadas que los hombres; una proporción alta sólo encuentra empleo en el servicio doméstico, que en su gran mayoría es informal o desprotegido; y duplican el porcentaje de quienes son trabajadores/as familiares no remunerados. Todo esto desemboca en un incremento entre la brecha de pobreza entre hombres y mujeres, generando una feminización de la pobreza.

En la actualidad, reivindicaciones y temas básicos de la agenda feminista han logrado irrumpir y amplificarse en el debate público cuestionando la naturalización de los roles de género y de la violencia de género. La hora de la igualdad de las mujeres viene sonando desde hace muchos años y la misma debe lograrse tanto cultural como económicamente. Las trabajadoras sexuales no podremos liberarnos solas, por eso nuestra lucha debe ser junto al movimiento de mujeres, en el que exigiremos el respeto por nuestras reivindicaciones.

## **POR LA DEFENSA DEL TRABAJO COMO DERECHO HUMANO**

Las Trabajadoras sexuales defendemos el trabajo sexual porque estamos convencidas que por sobre toda otra condición es el trabajo el que permite a hombres y mujeres realizarse en la sociedad y desde allí definir un modelo de sociedad.

Ninguna persona debe ser privada del derecho al trabajo. El hombre y la mujer se diferencian de los animales, por su capacidad de pensar y elegir, pero fundamentalmente porque desde el trabajo puede transformarse la naturaleza en función del buen vivir para toda la especie evitando que sólo se beneficien unos pocos.

La sociedad en su desarrollo histórico adoptó distintas formas de orden económico y social, sin embargo, con todas las diferencias que podemos observar entre las superestructuras políticas e ideológicas entre la sociedad burguesa, el esclavismo y la feudal, lo principal sigue en pie: unas y otras se basan en la propiedad privada y la explotación. Con la llegada del capitalismo los métodos de explotación y opresión cambian sustancialmente: la forma dominante de coerción es la económica, es así como las relaciones de explotación se hallan ahora encubiertas por la “libre” contratación y por la “libre” compraventa de la fuerza de trabajo. Esto tiene su correlato a nivel de la política: del despotismo o poder ilimitado del monarca se da paso a la democracia burguesa, se proclaman las libertades políticas de los/as ciudadanos, el concepto de igualdad ante la ley

En este sentido, si bien hay un trasfondo que sigue en pie (la explotación de unos a otros, la ausencia de representación directa de los sectores explotados en espacios de toma de decisión), en la actualidad se presenta con formas más refinadas de dominación y la clase explotadora ha logrado naturalizar el orden económico e institucionalizar sus ideas e intereses de clase como universales.

Hoy en día estamos asistiendo a un intento de constituir una sociedad excluyente. Los procesos de flexibilización y precarización laboral, que conllevan la quita de derechos laborales básicos, degradan la situación de la clase trabajadora en su conjunto. En este contexto de retroceso en derechos, nosotras estamos aún un peldaño más abajo: seguimos luchando para que nuestras organizaciones cuenten con una personería gremial, para que se nos reconozca nuestro derecho a sindicalizarnos, a contar con una jubilación, con cobertura social, con una ley que regule nuestra actividad y establezca deberes y derechos.

### **De prostitutas a trabajadoras sexuales**

Desde que la clase trabajadora fue obligada a entrar en una relación de compraventa de su fuerza de trabajo a través de un contrato, han surgido diversas formas de rebelión y organización por conquistar derechos como la disminución de la jornada laboral de 14 a 8 horas diarias, el aguinaldo, el salario mínimo, las vacaciones pagas, la organización sindical, así como el mejoramiento de sus condiciones de trabajo.

Al igual que los obreros y demás asalariados, nuestra dignificación comienza cuando tenemos conciencia de nuestra situación laboral.

Los nombres y la connotación de prostituta, putas, prostitutas, jineteras, zorras, públicas, rameras han sido impuestos por el patriarcado y por el ejercicio de una cultura que se sostiene desde la doble moral sexual. En cambio, el nombre de trabajadora sexual lo hemos escogido nosotras, lo asumimos luego de un proceso de toma de conciencia y de un gran trabajo sobre nuestra identidad, de ese modo nos auto-determinamos y dejamos de responder a los estereotipos y mandatos de otras personas.

## **El trabajo sexual es un trabajo y por lo tanto debe ser regulado**

Sin dejar de considerar nuestra lucha en el marco de la lucha de todos los trabajadores en proceso de emancipación, somos conscientes de la explotación laboral y luchamos por dignificar las condiciones de trabajo sin afrenta alguna. Gracias a la organización, nosotras las trabajadoras sexuales luchamos por salir de la pobreza y la marginación, por estar legalizadas y ser consideradas como ciudadanas plenas.

Somos mujeres trabajadoras que nos reconocemos parte de una clase que independientemente del oficio o profesión vivimos de nuestro propio esfuerzo, no vivimos del esfuerzo ajeno.

Las trabajadoras sexuales somos personas que ofrecemos un servicio sexual por cuenta propia y luchamos por salir de la clandestinidad, la ilegalidad y la marginalidad a que nos ha sometido la sociedad patriarcal. Reivindicamos el derecho legítimo de trabajar en condiciones dignas, sin estigmas ni prejuicios de ningún tipo con respecto al género, el oficio, el estatus social o el origen étnico. Nuestro reclamo principal es tener los mismos derechos que otros oficios y profesiones.

En este sentido, la regulación del trabajo sexual es un reclamo histórico que venimos realizando quienes lo ejercemos. La exigimos no sólo porque nos asiste el derecho a contar con las mismas garantías que las personas que ejercen cualquier otro trabajo, sino también porque al ubicarnos en un nivel desigual respecto al resto de los trabajadores padecemos maltrato, violencia, precarización de las condiciones laborales y discriminación que no se corresponden con los compromisos que los Estados de la Región han asumido para defender y garantizar el ejercicio de los derechos humanos a toda su población.

No dudamos de que el trabajo sexual es un trabajo que debe ser regulado, por eso exponemos las razones para hacerlo<sup>2</sup>.

### **1. Porque se trata de un trabajo realizado por autodeterminación**

Nosotras, como trabajadoras sexuales, elegimos este trabajo en libertad. Somos adultas y protagonistas de nuestras vidas. Decidimos ejercer este trabajo en el marco de las posibilidades laborales con que contamos. Las trabajadoras sexuales autónomas no hemos sido obligadas, ni engañadas por terceras personas para tomar nuestra decisión.

---

<sup>2</sup> Una versión más amplia de estas razones puede encontrarse en <http://www.redtrasex.org/Cinco-razones-por-las-cuales-el>

Lo hacemos en ejercicio de la autonomía que tenemos sobre nuestro cuerpo y sobre nuestra libertad.

Nuestra decisión tiene que ser respetada, para ello debemos contar con un marco regulatorio que reconozca derechos y establezca obligaciones para nuestra actividad.

## **2. Para que se garantice nuestro derecho a la igualdad y la no discriminación**

En un marco de respeto a la igualdad entre las personas, el trabajo sexual debe tener garantizadas las mismas condiciones laborales que tienen otros/as trabajadores/as autónomas/os. Sin la debida regulación se nos estigmatiza y discrimina. Como mujeres y como trabajadoras tenemos derecho al reconocimiento, ejercicio y protección de todos los derechos humanos. Habitualmente se nos vulnera el derecho a la libertad, al trabajo, al ejercicio del mismo en condiciones dignas, a sindicalizarnos, a la seguridad personal, a la intimidad, a la seguridad social, a la vivienda, entre muchos otros, con lo que se pone en serio riesgo nuestra integridad física, psíquica y moral.

Cuando solicitamos algún servicio de salud es frecuente que recibamos discursos moralistas en relación con nuestro trabajo y que se nos insista en que es “necesario” que cambiemos de actividad. Es por eso que a veces intentamos mantener la actividad en secreto para evitar situaciones de discriminación tanto de nuestras familias como de otras personas con las que debemos interactuar.

## **3. Porque nos permitiría ejercer nuestro derecho al trabajo**

El derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Los Estados suscribieron acuerdos y convenciones internacionales que los obligan a hacer leyes y políticas públicas para garantizar y proteger los derechos humanos. En ese camino por resguardar derechos hay varios pendientes: los derechos laborales de todas las mujeres trabajadoras sexuales, incluidas aquellas compañeras que por encontrarse en situación de total desprotección social y laboral son presas de la explotación sexual y el proxenetismo. Sólo regulando el derecho al trabajo sexual se combatirá con estos flagelos

Tenemos derechos que los Estados aún no han querido reconocer. El establecimiento de leyes y normas que regulen el trabajo sexual autónomo es la vía adecuada para que ellos respeten sus obligaciones con la población nacional, así como los compromisos asumidos internacionalmente que nos permitan trabajar en un marco de legalidad e igualdad.

## **4. Porque no queremos seguir siendo víctimas de violencia**

La falta de una ley que regule nuestra actividad genera un marco dentro del cual, amparadas en inconstitucionales normas administrativas, las fuerzas de seguridad nos persiguen, nos detienen, allanan y hasta clausuran nuestros domicilios particulares, ejerciendo una violencia inaceptable hacia nosotras y consecuentemente hacia nuestras familias. En los últimos años, las organizaciones integrantes de la RedTraSex hemos registrado una serie asesinatos de mujeres trabajadoras sexuales. El denominador común, casi sin excepciones ha sido la impunidad.

Es un mito pensar en que los clientes son los más violentos. Las mujeres trabajadoras sexuales sufrimos más violencia por parte de las autoridades policiales y de seguridad, quienes nos señalan, estigmatizan, golpean, roban nuestras pertenencias y detienen arbitrariamente.

La falta de leyes y políticas públicas que regulen el trabajo sexual se presta a un sinnúmero de abusos laborales de los que somos objeto. Eso se llama violencia, eso se llama maltrato. Es necesario terminar con la violencia institucional a la que nos someten constantemente: urge que el trabajo sexual que hoy está perseguido se transforme en derecho y en lugar de que nos hostigue la policía, contemos con la ayuda de los inspectores de trabajo que garanticen que nuestras condiciones laborales se cumplan de acuerdo con la ley.

## **5. Para no seguir padeciendo las consecuencias de la ausencia de regulación**

Cuando los Estados no admiten el trabajo sexual y no hay políticas públicas que lo regulen, las trabajadoras sexuales nos volvemos más vulnerables. Si el trabajo sexual no está reconocido como tal, ¿de qué manera nos posicionamos como trabajadoras sexuales?, ¿en qué condiciones ejercemos nuestro trabajo?, ¿dónde están nuestras garantías?, ¿cómo exigimos el respeto de nuestros derechos?, ¿dónde denunciemos los incumplimientos y atropellos? Las respuestas a estas preguntas quedan en una zona incierta, gris.

Las leyes de trabajo sexual autónomo y las políticas públicas que regulen el trabajo sexual son una deuda de nuestros gobiernos. Disponer de un marco de garantías para las mujeres que decidimos ejercer este trabajo redundará en una mejora en nuestra calidad de vida, ayudará a que dejemos de padecer estigma, discriminación, persecución y marginación y contribuirá a que nuestras sociedades sean más incluyentes e igualitarias.

Somos dueñas soberanas de nuestro cuerpo y ofrecemos un servicio, igual que el resto de los trabajadores y trabajadoras en general que ofrecen su fuerza de trabajo, a cambio de una determinada remuneración económica. Nosotras no nos consideramos víctimas, no vivimos avergonzadas ni culpabilizadas, no nos consideramos mujeres esclavas ni violadas. Nos consideramos parte de la clase trabajadora y del movimiento feminista, con quienes nos unen intereses comunes, aunque no omitimos nuestras propias particularidades. Hemos recorrido un camino difícil, pero lleno de logros para nosotras las trabajadoras sexuales organizadas, conquistando derechos, leyes y políticas públicas. Pero vamos por más.

Las leyes de trabajo sexual autónomo y las políticas públicas que regulen el trabajo sexual son una deuda de nuestros gobiernos. Disponer de un marco de garantías para las mujeres que decidimos ejercer este trabajo redundará en una mejora en nuestra calidad de vida, ayudará a que dejemos de padecer estigma, discriminación, persecución y marginación y contribuirá a que nuestras sociedades sean más incluyentes e igualitarias.

## LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE TENEMOS LAS TRABAJADORAS SEXUALES

A partir de nuestra diversidad y de las realidades y contextos de cada uno de los países, delineamos los cuatro conflictos principales para nuestra actividad a partir de los cuales generamos planificaciones estratégicas y organizamos el trabajo de nuestras organizaciones:

- La falta de reconocimiento del trabajo sexual como un trabajo.
- El abuso de autoridad, violencia institucional y explotación laboral en nuestro día a día
- Se habla de nosotras sin nosotras, pese a que aumentamos nuestra presencia en espacios de toma de decisión hoy en día somos invisibilizadas al momento de debatir programas y políticas que tienen consecuencias en nuestras vidas y en nuestras condiciones de trabajo.
- La existencia de fuertes mitos y estereotipos sobre el trabajo sexual.

En los países de América Latina y el Caribe que integran la RedTraSex, el trabajo sexual no está prohibido pero tampoco reconocido ni regulado, dando como resultado un vacío legal que nos deja expuestas a que policías corruptos y dueños de negocios nos impongan condiciones de cómo ejercer nuestro trabajo, carecemos totalmente de derechos laborales básicos: no podemos jubilarnos, tomarnos vacaciones o licencias por enfermedad o embarazo, no accedemos a una obra social, no conseguimos abrir una cuenta bancaria o pedir un crédito hipotecario para acceder a una vivienda.

La clandestinidad a la que se nos empuja nos deja vulnerables y sin herramientas para poder negociar nuestras condiciones de trabajo, quedando expuestas a espacios de cuestionable salubridad e higiene, jornadas con horarios extendidos, sin gozar de días de descanso, con imposición de multas, en fin, nos exponen a condiciones de explotación y fuerte precariedad laboral.

Se va forjando así también una fuerte auto-discriminación, pues se nos impide construir nuestra identidad como mujeres trabajadoras. Nos convencieron de que nuestra actividad es un delito y para ejercerla debemos aceptar condicionamientos de terceros.

Trabajo sexual no es igual a trata

La confusión entre trata de personas con fines de explotación sexual, explotación laboral y trabajo sexual atraviesa la escena política, social y sobre todo mediática, y ha generado desde opiniones equivocadas hasta instrumentos legislativos que no aciertan en terminar con el flagelo de la trata y que fomentan la estigmatización de las trabajadoras sexuales.

Esta confusión tiene consecuencias negativas, no sólo no colabora con nuestra lucha para que se respeten nuestros derechos humanos, tampoco ayuda a combatir la trata, ni

desarticula las lógicas de explotación y las redes de impunidad vigentes. Por estos motivos, se debe diferenciar entre:

- Trabajo sexual es la prestación de un servicio sexual a cambio de dinero, en el que todas las partes comprometidas lo hacen por decisión personal y con consentimiento propio. Las mujeres trabajadoras sexuales somos mayores de edad que hemos decidido dedicarnos a este trabajo, para poder solventar nuestra economía familiar y/o personal.

- Trata de personas es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad”<sup>3</sup> para obligar a una persona a prestar servicios sin consentimiento. La trata de personas con fines de explotación sexual es sólo una forma que adquiere este delito.

- Explotación laboral hace referencia a las condiciones de realización del trabajo y no remiten únicamente a fines sexuales, de hecho, la agricultura, la construcción y la industria indumentaria son las ramas con los mayores niveles de explotación laboral. La explotación laboral implica menor paga que la mínima necesaria o legal, condiciones precarias de trabajo, ausencia de prestaciones básicas en el ámbito de trabajo, jornadas extendidas por más horas que las máximas dictaminadas por la ley, retribuciones monetarias que no contemplan vacaciones ni licencias por enfermedad, hasta el extremo del trabajo con características de semi-esclavitud. Por su parte, el trabajo sexual, al hallarse en un intersticio legal (no está prohibido, pero tampoco está regido por leyes y normas) se encuentra “clandestinizado” y en ese sentido, abre las puertas a la explotación laboral.

La confusión entre estos tres conceptos trae consigo un conjunto de problemáticas que a lo largo de la región latinoamericana aparecen una y otra vez. No permite centralizar los esfuerzos en el problema; dificulta las alianzas entre sectores que colaboran con desarticular las mafias que sostiene, respaldan y ejercen la trata de personas; y genera una errónea percepción general de las tres temáticas. De esta manera, se pierde el foco de lo relevante y no se da cuenta de lo específica que es la trata de personas con fines de explotación sexual, disipándose los esfuerzos y las medidas de reversión y solución existentes. Si todo es trata de mujeres con fines de explotación sexual, las características precisas de este fenómeno se pierden, así como se pierde la centralidad y claridad del concepto para combatirlo mediante la generación de políticas públicas acordes y específicas. Al considerarnos mujeres a las que hay que rescatar, el Estado nos incorpora en un conjunto de instituciones de “contención” y “asistencia” a las que nosotras como mujeres que eligieron esta profesión, no deberíamos asistir. De esta forma, los recursos económicos, humanos y de salud del Estado se utilizan de manera equivocada, con la población equivocada y con fines equivocados.<sup>4</sup>

---

3 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ONU. 2003. Artículo 3, apartado A.

---

4 Una versión más amplia sobre las consecuencias que trae aparejada la confusión entre trata de personas y trabajo sexual puede encontrarse en: <http://www.redtralsex.org/Ocho-razones-para-evitar-la>

## Las consecuencias en nuestras vidas de tendencias prohibicionistas y abolicionistas.

Existen tres posiciones presentes al momento de debatir y legislar sobre trabajo sexual: el prohibicionismo, el abolicionismo y el regulacionismo.

El prohibicionismo cataloga el trabajo sexual como un delito que tiene que prohibirse y reprimirse, y busca la sanción penal de todas las personas que forman parte del trabajo sexual (trabajadora, cliente y, en caso de existir, proxeneta).

El abolicionismo entiende que la trata con fines de explotación sexual y la prostitución son fenómenos inescindibles, que la prostitución es una institución patriarcal basada en la desigualdad entre varones y mujeres y que no puede, bajo ningún concepto, ser considerada trabajo. Esta corriente nos propone que abandonemos el oficio de trabajadoras sexuales para dedicarnos a otro trabajo, lo que implica en primer término tomar una posición patriarcal al decidir sobre nosotras, mujeres autónomas que hemos tomado una decisión sobre nuestras vidas, vulnerando nuestra capacidad de elección y nuestro juicio al momento de tomar decisiones sobre nuestra vida. En segundo término, el objetar el uso de determinadas partes del cuerpo para dar un servicio a cambio de dinero implica cierta “sacralización” de ciertas zonas del cuerpo a la vez que conlleva y de la sexualidad en sí. Partimos de considerar que el sexo y la sexualidad no son degradantes ni deshumanizadores por sí mismos ni siquiera cuando hay dinero de por medio. Pensar la sexualidad ligada al dominio masculino y la sumisión femenina, y pensarla ligada a la identidad y subjetividad como base de la dignidad, son construcciones reduccionistas de las relaciones de género que se emparentan con posturas cristianas conservadoras.

Por otra parte, ambas corrientes no tienen en consideración las obvias y comprobables consecuencias de la abolición del trabajo sexual: favorece el ejercicio clandestino, favorece un sistema de “economía paralela” entre fuerzas de seguridad y dueños de establecimientos, aumenta las ganancias de los explotadores, a la vez que agrava los riesgos para nuestra salud y nos sumerge en mayores niveles de estigma y discriminación.

Algunas instituciones públicas, iglesias, organismos no gubernamentales, cofradías de mujeres cristianas, algunas corrientes feministas, han querido culpabilizarnos y obligarnos a abandonar este oficio. Nuestros años de historia han demostrado que no es el trabajo sexual en sí lo que afecta su dignidad personal sino la falta de reconocimiento, la negación de sus derechos, el abuso policial y la invisibilización social.

Nos preocupa en especial la posición de algunas feministas abolicionistas. En primer lugar, porque reconocemos el papel preponderante que ha tenido el feminismo en la emancipación de la mujer. En segundo lugar, porque nosotras mismas nos consideramos como parte del movimiento feminista. En tercer lugar, porque creemos que entre nosotras las feministas debe de existir respeto y sororidad independientemente de las divergencias. En este sentido, no vamos a ser cómplices silenciosas de la hipocresía que defiende la igualdad y la libertad para todos/as pero nos retrata como víctimas sin voluntad o poder de decisión. No se puede culpar a las trabajadoras sexuales por el sesgo de género existente en el mercado laboral ni podemos ser la punta de lanza para luchar contra el sistema patriarcal.

Algunas personas e instituciones, quizás con buena intención, nos ofrecen que aprendamos a bordar o hacer pasteles, con lo cual ganaríamos una miseria, cuando en nuestro trabajo logramos mucho más, lo que nos permite como individuos, ser el sostén de nuestra familia, desarrollarnos personalmente, mantener a nuestros hijos, enviarlos a la escuela, al colegio o a la universidad.

Sabemos que durante todos los tiempos hubo caza de brujas contra todas las mujeres que se acostaban con hombres por motivos ajenos a la reproducción, fundamentalmente contra las prostitutas y las mujeres adúlteras. Hoy asistimos nuevamente, bajo otros argumentos, a la caza de brujas y brujos que tienen relaciones sexuales en la que media una remuneración o compensación material.

El regulacionismo, en el que nos ubicamos nosotras, no pretende regular las relaciones sexuales, como lo ha hecho la moral sexual a través del matrimonio, sino legalizar y proteger a todas las personas involucradas en el trabajo sexual de la discriminación, la opresión, el maltrato, la violencia, el abuso de poder, en fin, asegurando derechos al trabajo, a la libre determinación y a una vida libre de violencia.

Nosotras, las trabajadoras sexuales, reclamamos que nuestro trabajo merece respeto y debe de ser tratado con la misma dignidad que cualquier otro trabajo, apoyado además por normas jurídicas que obliguen al Estado a que nos protejan. Hasta hace muy poco tiempo, el trabajo sexual desempeñado por mujeres era estigmatizado y acusado de prostitución, para el cual no había normas de protección, sino castigos. No era considerado parte de la realidad, sino un pecado contra la moral religiosa o un delito contra la moral sexual del derecho matrimonial.

## POR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA

Las características de autonomía de las trabajadoras sexuales no deberían ser obstáculo para que además de asociarnos sindicalmente para defender nuestros derechos en forma colectiva como trabajadoras podamos constituir organizaciones laborales propias. En ese sentido la Economía Social cuenta con la Cooperativa como una forma de organización del trabajo independiente de los patrones y que alienta los mismos principios con los que nos organizamos como RedTraSex: Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

A lo largo de todo el Manifiesto hemos planteado el deseo y la voluntad de las Trabajadoras sexuales de bregar y sumar nuestras reivindicaciones en la lucha común que como mujeres tenemos por la emancipación social y económica.

También en reafirmar nuestro compromiso por un modelo de sociedad inclusivo, participativo, democrático en el que se respete a todas y todos sus integrantes de acuerdo a sus creencias, elección de género, con derecho a la salud integral, educación y con trabajo para todos exigiendo respeto por nuestra elección laboral en igualdad de condiciones con cualquier otra.

Este Manifiesto incluye por tanto la convicción de que no podrá haber realización humana sino es respetando los derechos y obligaciones que cada uno le corresponda. Es por eso que pedimos que cada sector tenga la protección legal que le corresponda. En ese sentido exigimos a los gobiernos un marco legal específico y una norma que defina claramente qué es trabajo sexual, qué persona entra en esta categoría, Donde el Estado sea el garante del cumplimiento de la Ley con la participación democrática y participativa de todos los sectores involucrados.

Cualquier norma que regule el trabajo sexual debe asegurar que nosotras, las Trabajadoras sexuales participemos en el diseño, implementación y monitoreo de la normativa.

## PARA QUE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO ADOpte UN CONVENIO SOBRE TRABAJO SEXUAL

Es urgente que la Organización Internacional del Trabajo adopte un Convenio sobre trabajo sexual para proteger nuestros derechos laborales y garantizar nuestra protección social

La regulación del trabajo sexual es un reclamo histórico. La exigimos no sólo porque nos asiste el derecho a contar con las mismas garantías que el resto de la población trabajadora, sino también porque al ubicarnos en un nivel de desigualdad respecto de otros trabajadores padecemos maltrato, violencia, precarización de las condiciones laborales y discriminación que no se corresponden con las recomendaciones y los compromisos que la OIT ha asumido.

En todo el mundo millones de trabajadores y trabajadoras ejercen el trabajo sexual, por opción o elección, al igual que el resto de personas que se desempeñan en otras ocupaciones y profesiones. En varios países de la región, el trabajo sexual se sitúa en un vacío normativo, ya que no es ni penalizado, reconocido o regulado expresamente en términos de reconocimiento de derechos; lo que se traduce en interpretaciones arbitrarias de otras normativas que afectan nuestro ejercicio laboral, y en normas y códigos legales que criminalizan acciones relacionadas con la actividad.

Dicho panorama conlleva a que trabajemos en la clandestinidad, siendo ésta y la criminalización del trabajo sexual el contexto ideal para la explotación laboral y la precarización de nuestras condiciones de trabajo.

Bajo ese contexto, nuestro trabajo es infravalorado, mal pagado, invisible, no reconocido, no respetado y realizado principalmente por mujeres, muchas de las cuales son migrantes o forman parte sectores desfavorecidos. Asimismo, a muchas/os se nos niega el derecho, en la legislación y/o en la práctica, de formar o afiliarnos a un sindicato, dejándonos desprotegidas/os frente a clientes e incluso frente al propio Estado, en situaciones de malos tratos, explotación, violencia institucional y abusos físicos y sexuales, los cuales cada vez son más frecuentes y generalmente quedan impunes ante nuestro miedo a denunciar personalmente estas situaciones.

Teniendo en cuenta que el Programa de Trabajo Decente que liderada la OIT tiene como objetivo exigir a los Estados generar procesos de inclusión hacia los/as trabajadores/as de la economía informal y asegurar condiciones laborales decentes para toda la población, lo que se traduce en “la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las personas, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”, resulta un mandato imperante el desarrollo de un Convenio sobre trabajo sexual.

Mas aún, tal como con los trabajadores domésticos, el trabajo sexual se vincula directamente con el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), y el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156).

Por estos motivos, consideramos fundamental que la OIT redacte un convenio específico sobre trabajo sexual de modo de llamar la atención a los Estados sobre la importancia de garantizar la protección social y los derechos laborales de las personas que lo ejercemos.

Este convenio será un paso fundamental hacia la conquista de los siguientes derechos:

- **Derecho a la Inclusión**

En una gran mayoría de países, las/os trabajadoras/es sexuales no gozamos de una adecuada protección jurídica. Al no existir normas específicas sobre nuestro trabajo vemos habitualmente coartado el libre ejercicio del mismo por cuestiones morales, que generan una sensación de rechazo en parte de la sociedad y nos llevan a ejercer prácticamente escondidos/as. Ésta clandestinidad en que terminamos trabajando nos sitúa entre los/as más vulnerables ante explotación, abusos de poder y violencia física y simbólica, que sufrimos de manera habitual por parte de los dueños de los establecimientos donde trabajamos, así como por parte de las fuerzas de seguridad en el caso de procurar clientes en espacios abiertos.

- **Derecho de sindicalización**

La redacción de un Convenio desde la OIT permitirá que se establezca un marco jurídico básico y perdurable, el cual es imprescindible para garantizar nuestro derecho a sindicalizarnos en respaldo de los derechos de los trabajadores y trabajadoras sexuales.

- **Contar con legislación que tutele derechos laborales**

Al contar con un convenio emanado desde el seno de la OIT que promueva los derechos de quienes ejercemos el trabajo sexual, se establece un marco legal básico que servirá de punto de partida para lograr el reconocimiento y debido respeto de los derechos laborales en cada país.

- **Regularización de nuestra actividad**

El convenio será una herramienta fundamental para cumplir con las bases elementales previstas en la recomendación 204 de la OIT, que establece que la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva son el pilar fundamental para que los Estados realicen el acompañamiento en las transiciones de la economía informal a la formal, con lo que iniciaremos el camino hacia el ejercicio de nuestro trabajo de forma decente.

- **Protección de los trabajadores y las trabajadoras migrantes**

Contar con un Convenio sobre Trabajo sexual permitirá que los Estados de origen de personas expatriadas puedan velar por los derechos de sus trabajadores/as en el extranjero. De hecho, el Convenio constituye la clave para la armonización de las distintas leyes nacionales, brindando el marco facilitador para que se conserven los derechos de los/as

trabajadores sexuales migrantes a través de una colaboración entre los Estados de origen y de acogida.

- **Consagración de los derechos:**

Los gobiernos cambian y muchas veces, en concordancia con ellos, la legislación. Sin embargo, los convenios son obligatorios para los Estados que los ratifican, más allá de los cambios de gobierno. La promulgación de un Convenio sobre Trabajo sexual es una garantía de derechos que evita que las condiciones laborales de las Trabajadoras y los Trabajadores Sexuales empeoren repentinamente frente a un cambio de gobierno.

## POR UNA LEY PARA LAS TRABAJADORAS SEXUALES.

Una Ley que regule el trabajo sexual debe tener en cuenta que todas las trabajadoras sexuales tenemos derecho a:

**EJERCER** libremente el trabajo en igualdad de condiciones respecto de cualquier otro/a trabajador/a.

**GOZAR** de condiciones dignas de labor, libre de violencia, explotación y discriminación

**ACORDAR** libremente una retribución justa.

**ORGANIZARNOS** sindicalmente de modo libre y democrático para la promoción y defensa de nuestros derechos e intereses profesionales.

**RECIBIR** un trato digno y respetuoso en nuestra elección libre y voluntaria

**INSCRIBIRNOS** ante los organismos de seguridad social a los fines de ingresar a los sistemas –tanto médico asistenciales como de jubilaciones y pensiones- previstos en las legislaciones nacionales.

**PARTICIPAR**, a través de las organizaciones que nos representen, en la elaboración de políticas determinadas por la ley, su reglamentación y demás normativas vinculadas y complementarias.

**DEFENSA** en juicio de nuestros derechos e intereses laborales.

Debe quedar claro que el reconocimiento de esos derechos no debe entenderse como negación ni menoscabo de otros derechos reconocidos por las Constituciones y Leyes de cada país y que corresponden a todas y todos los trabajadores.



@RedTraSex



/Redtralsex



Redtralsex LAC



## RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras  
Sexuales de Latinoamérica  
y el Caribe

**Secretaria Ejecutiva**  
Buenos Aires, Argentina

C1225ABQ Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono : (54 11) 4931-0210  
E-Mail: [sejecutiva@redtralsex.org](mailto:sejecutiva@redtralsex.org)

